



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4154

“40 Años de Democracia Argentina”

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

VISTO: La inauguración de la Casa de la Memoria por parte del Espacio por la Memoria del Cordón Industrial en la que fuera la casa de Lina y Juan José Funes; y

CONSIDERANDO: Que la Casa de la Memoria es un espacio de reivindicación democrática de los valores de Verdad y Justicia.

Que en 2023 cumplimos 40 años de vigencia del sistema democrático de forma ininterrumpida.

Que durante la última dictadura militar se cancelaron las garantías constitucionales, se implantó un modelo económico neoliberal que destruyó gran parte del aparato productivo nacional y se produjeron graves violaciones a los Derechos Humanos en el marco de la del Terrorismo de Estado que tuvo por objeto el adoctrinamiento social y para ello detuvieron y desaparecieron a más de treinta mil hombres y mujeres, mayormente militantes, robaron cientos de bebés nacidos en cautiverio y se cometieron las peores atrocidades de nuestra historia reciente.

Que el Cordón Industrial fue un punto neurálgico de operaciones militares represivas y un gran número de vecinos y vecinas fueron detenidos, torturados y desaparecidos en la zona.

Que, gracias a la lucha de los organismos de Derechos Humanos, encolumnados detrás de las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo hoy los Derechos Humanos tienen jerarquía constitucional y obligación de cada nivel del Estado promover su cumplimiento y la constante Memoria de nuestro pueblo para no dar ni un paso atrás en el reconocimiento de los mismos.

Que la Casa de la Memoria tiene lugar en la que fuera la casa de Lina Funes y Juan José Funes, lugar del que Lina Funes fue secuestrada y Juan José asesinado en el Operativo de las Tres Noches y que la familia cedió en comodato al Espacio por la Memoria del Cordón Industrial, para que se constituya como un sitio de Memoria, Verdad y Justicia.

Que es un espacio sostenido gracias al trabajo militante y voluntario de más de una decena de compañeros y compañeras que luchan por el sostenimiento de los valores democráticos y su refuerzo.

Que el Estado Municipal debe apoyar y fomentar estas iniciativas, fundamentalmente en momentos de recrudescimiento de las derechas a nivel internacional y de exacerbación del punitivismo.

Que en este sentido sería de suma importancia la exención del pago de la TGI a la Casa de la Memoria, Avenida San Martín 3590, como las que se han concedido en otras normativas que benefician a asociaciones sin fines de lucro que tienen un importante compromiso con la sociedad.



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4154

“40 Años de Democracia Argentina”

Que, este hito supone un motivo de celebración por los logros que conseguimos buscando en estos años ser un país más inclusivo, que reconoce y garantiza los derechos civiles y políticos.

Que, la historia de nuestro País ha estado marcado por proscripciones políticas, violencia institucional y la interrupción de las garantías propias del Estado de Derecho generando retrocesos y periodos de inestabilidad democrática.

Que, la organización social de Madres, Abuelas y familiares de las víctimas, ex presos y presas por razones políticas, movimientos de defensa de los derechos humanos, sindicatos, partidos y organizaciones políticas propiciaron con su lucha el retorno democrático y la convocatoria a elecciones.

Que, ante esta presión social el Doctor Raúl Ricardo Alfonsín asumió como Presidente de la Nación el 10 de diciembre de 1983, luego de ganar las elecciones y durante su presidencia se lograron importantes avances en materia de fortalecimiento de las instituciones democráticas, como la creación de la CONADEP y el impulso del Juicio a la Juntas Militares.

Que, se han llevado a cabo medidas para asegurar las garantías y derechos del País como la reforma constitucional de 1994 ampliando considerablemente la recepción de derechos civiles y políticos, el sufragio universal, el régimen de los partidos políticos y la incorporación con rango constitucional de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos enumerados en el artículo 75 inciso 22 brinda una protección aún más amplia a estos derechos fundamentales.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4154.-

Artículo 1°.- Otórgase la exención del pago de la Tasa General de Inmuebles a la Casa de la Memoria, ubicada en Avenida San Martín 3590, Manzana 45, gráfico 28, catastro G-007389-1992, cuenta 3076767, propiedad de Rolando Ángel Gallaretto; cedida en comodato a los representantes del Espacio Por la Memoria del Cordón Industrial, Maximiliano Iván Lara, Silvana Noemi Hidalgo y Diamela Eliana Vivas.-

Artículo 2°.- El beneficio de la exención durará el plazo de 2 años y deberá renovarse presentando ante la administración municipal la documentación que lo certifique.-

Artículo 3°.- Los gastos que demande la presente se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 4°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

Sala de Sesiones, 15 de mayo de 2023.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal San Lorenzo

Dr. HERNÁN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal San Lorenzo